

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
MURCIA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2693

773

Don Victor Ebro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Joaquin Amela y Gasulla, vecino de Jubera, ha presentado en este Gobierno á las doce del día 14 del corriente, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 36 pertenencias, con el título de «Enrique», situadas en término municipal de San Felices y Herrera, Ayuntamiento de Haro y paraje denominado Campas de Herrera y Vertedera, al camino que de Herrera conduce á San Felices, en terreno de D. Felipe Puig y D.ª Elisa de Anches y hermanos, y en sitio que llaman Corral de las Campas; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina continuación y desde este punto se medirán 100 metros al N., y se colocará la primera estaca; desde ésta, 200 metros al E., la segunda; desde ésta, 300 al S., la tercera; desde ésta, 500 metros al E., la cuarta; desde ésta, 600 metros al Norte, la quinta estaca; desde ésta, 700 metros al O., la sexta, y desde ésta, con 300 metros medidos en dirección S., se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2693, la expresada solicitud,

se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 30 de Marzo de 1903.

Victor Ebro

2699

774

Don Victor Ebro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Alejo Lepine y Gary, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad á las once y cuarenta minutos del día 24 del corriente, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 18 pertenencias, con el título de «Primavera», situadas en término municipal de Daroca y paraje denominado Hueco de la Nevera; lindante al Norte, con terreno baldío; al Sur, id. id.; al Este, id. id.; al Oeste, id. id., y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el tronco de un roble frondoso que tiene dos huecos hechos con hacha, sito en el camino de la Pasada; de este punto al S., se medirán 600 metros y se colocará la primera estaca; de ésta, al O., se medirán 300 metros, se colocará la segunda estaca; de ésta, al N., se medirán 600 metros, se colocará la tercera estaca, y de ésta á la primera, se medirán 300 metros y quedará así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2699, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 30 de Marzo de 1903.

Victor Ebro

2700

775

Don Victor Ebro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Vicente García Sáenz de Tejada, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad á las nueve y cuarenta minutos del día 28 del corriente, una solicitud de registro de mineral de sal, de 12 pertenencias, con el título de «Barrunta», situadas en término municipal de Agoncillo y Alcanadre, y paraje denominado San Martín y Arandón; lindante al Norte, con vía ferrea de Tudela á Bilbao; al Sur, con terrenos baldíos y de particulares; al Este, id. id. id. id.; al Oeste, id. id. id. id., y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón más próximo á la vía del ferro-carril que divide las jurisdicciones de los expresados pueblos de Agoncillo y Alcanadre y desde él, que hoy está indicado con una estaca, se medirán 600 metros al E., fijando otra segunda estaca; de ésta, midiendo 100 metros al S., se colocará la tercera; desde ésta, midiendo 1200 metros hacia el O., se pondrá la cuarta estaca; desde ésta, midiendo 100 metros al N., se colocará la quinta estaca, y midiendo desde ésta, 600 metros en dirección E., se llegará á la primera estaca y punto de partida, quedará cerrado el rectángulo de las doce pertenencias.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2700, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 30 de Marzo de 1903.

Victor Ebro

Junta provincial de Instrucción pública

771

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión celebrada el día 28 del corriente.

Presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Victor Ebro.

Devolver al Rectorado del distrito, favorablemente informadas, las instancias en las que D. Marcelino Ugaldé, Maestro de Alcanadre, solicita un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y otra de don Francisco Gil, que lo es de Hornillos, para asuntos particulares.

Remitir al Sr. Inspector provincial de primera enseñanza, el expediente que se instruye á D. Francisco Oca, Maestro de Hormilleja, por faltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales, para que después de girar visita extraordinaria á la escuela que desempeña, proponga lo que considere más procedente.

Quedar enterada de haber tomado posesión, D. Antonino Estremiana, con fecha 18 de este mes, de la escuela pública elemental de niños de esta ciudad, que dejó vacante, por jubilación D. Gregorio Sabrás, y de la de párvulos de esta misma capital, doña Francisca Escartín Pueyo, por haber sido trasladados por acuerdo de esta Junta de 16 de este repetido mes.

Acatar las órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 17 y 21 del corriente, en virtud de las que nombra á D. Fructuoso Adot y Agudo, Maestro de la escuela pública elemental de niños que en esta capital resultó vacante por jubilación de D. Gregorio Sabrás que la dirigía; poner en posesión de este cargo al expresado señor Adot, dejandose sin efecto el acuerdo de esta Corporación, adoptado en la sesión que al efecto celebró en 16 del mes que cursa, referente al traslado acordado para la escuela de que se trata á favor de D. Antonino Estremiana; debiendo volver éste á la de la casa de Beneficencia provincial, que en propiedad desempeñaba; y poner en conocimiento de la mencionada Subsecretaría las fechas en que fué trasladado el Sr. Estremiana á la repetida escuela pública elemental de niños, cuando tomó posesión y que esta Junta acordó el traslado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y orden de aquél Centro de 15 de Enero del año actual, trasladada por el Rectorado el 19 del mismo.

Manifiestar á D. Antonino Estremiana, en vista de su instancia, que no es posible acordar su traslado á la

Auxiliaría de la escuela graduada, que resultará vacante al tomar posesión de la pública elemental de niños de esta ciudad. D. Fructuoso Adot, por no existir disposición alguna oficial que autorice tal resolución.

Cursar á informe del Ayuntamiento de Alcanadre, el expediente que D. Pedro Aszaro, Maestro interino que fué de la escuela de niños de dicho pueblo, eleva al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre reclamación de retribuciones escolares y que el Rectorado remite á esta Junta para que emita el suyo, una vez cumplido este trámite.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Navajún, en el que participa que en aquella villa han quedado implantados los paseos escolares.

Informar al Ilmo. Sr. Rector, en la instancia que á su Autoridad elevó en 24 del mes que rige, D.<sup>a</sup> Damiana Ojeda, Maestra sustituta de una de las escuelas de niñas de Arnedo, que efectivamente esta interesada no percibe sus haberes por no habersele expedido título administrativo, para que se sirva resolver lo más procedente, puesto que á la misma corresponde su expedición.

Oficiar al expresado Sr. Rector, interesando el nombramiento de Maestro interino para la escuela pública de niños de Castañares de Rioja.

Logroño 30 de Marzo de 1903.—El Gobernador Presidente, Víctor Ebro.—El Secretario, Román Zuazo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

En virtud de la orden de la Superioridad, fecha 16 del actual, y con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo corriente, ha de proveerse por concurso una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Logroño, con la retribución anual de 1.000 pesetas hasta que se consigne en presupuesto la dotación de 1.500 pesetas, señalada en el artículo 4.º del último Real decreto.

Para ser nombrado Auxiliar habrá que acreditarse:

Haber cumplido veintidos años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una

obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

Ensu consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado den-

tro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finalizará á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 27 de Marzo de 1903.—El Rector, M. Ripollés.

(Gaceta del 30 de Marzo.)

Burgos 29 de Marzo de 1903 — El Coronel Subinspector, Ricardo Plaza Maestre.

El día cuatro de Junio próximo venidero á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública, en la casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de sombrero que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el duodécimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 29 de Marzo de 1903.— El Coronel Subinspector, Ricardo Plaza Maestre.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

741

SECCION DE CONTADURIA

Nota de los gastos originados en las obras para conservación de los Establecimientos provinciales, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el 3.º y 4.º trimestres del año 1902, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Hospital	
	Pesetas. Cts.
A D. Aquilino Montalvo, por trabajos y materiales de hojalatería.	66 »
A D. Matías Infesto, por id. id. de pintura.	42 50
A los Sres. Medrano y Segura, por id. id. de id.	42 75
A los Sres. Bergasa Hermano, por jornales á peones y materiales de albañilería.	383 06
<b>Total.</b>	<b>534 31</b>

Beneficencia	
A D. Benigno Beitia, por trabajos y materiales de carpintería.	416 36
A D. José del Valle, por baldosas.	60 »
A los Sres. Irazola y Hernáiz, por trabajos y materiales de hojalatería.	345 90
A D. Matías Infesto, por id. id. de pintura.	56 »
A D. Joaquín Redón, por cristales colocados.	140 50
A los Sres. Bergasa Hermano, por jornales á peones y materiales de albañilería.	50 60
A los Sres. Greño y Larrañaga, por id. id. de cantería.	386 64
A D. Salustiano Marrodán, por cal hidráulica y efectos de ferretería.	11 50
<b>Total.</b>	<b>1497 50</b>

Diputación	
A D. Hipólito Bergasa, por trabajos y materiales de carpintería.	299 33
A D. Benigno Beitia, por id. id. de id.	4 50
A D. Aquilino Montalvo, por id. id. de hojalatería.	20 25
A D. Matías Infesto, por id. id. de pintura y empapelado.	66 »
A los Sres. Bergasa Hermano, por jornales á peones y materiales de albañilería.	43 75
<b>Total.</b>	<b>433 83</b>

Escuela Normal de Maestras	
A D. Aquilino Montalvo, por trabajos y materiales de hojalatería.	107 10
A los Sres. Bergasa Hermano, por jornales á peones y materiales de albañilería.	308 92
<b>Total.</b>	<b>416 02</b>

Logroño 26 de Marzo de 1903.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Sengáriz.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Subinspección

ANUNCIOS DE SUBASTA

776

El día 2 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tabladillos con banquillos de hierro

que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RODEZNO

CONCLUSIÓN (1)  
583

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año de 1902, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2 de Marzo

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde y abierta la sesión, quedó aprobada la anterior.

Acto seguido y cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se dió principio al acto de la clasificación y declaración de soldados, dando el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1902

Número 1. Casiano Tiburcio Salazar. Tallado, resultó con la de 1'470 metros. Reconocido por el Facultativo, útil lo declaró. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo excluido temporalmente hasta que sea de nuevo tallado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Núm. 2. Faustino Martínez Pórreres. No compareció á pesar de estar notificado en forma, declarando á este mozo soldado.

Núm. 3. Saturnino Galarreta Alvarez. Tallado, resulta con la de 1'625 metros. Reconocido resultó útil, siendo declarado por el Ayuntamiento soldado, presentándose otros varios de reemplazos anteriores, manifestando son hijos de viudas pobres, á quienes

(1) Véase el BOLETIN núm. 68.

el Ayuntamiento concedió para que lo justifiquen en debida forma hasta el tercer domingo del mes, sin reclamación.

*Sesión extraordinaria del día 5*

Abierta la sesión y leída que fué la anterior, se aprobó.

Se acordó proceder al sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal del ejercicio actual, verificado en forma legal, dió el resultado siguiente:

Primera sección, D. Victoriano Aguillo, D. Angel Aserjo y D. Honorato Corcuera; segunda sección, don Santiago Ortiz y D. Juan Corcuera; tercera sección, D. Nicomedes López y D. Laureano Canta, á quienes se les comunicó su nombramiento.

Se acordó, vista una denuncia presentada por el Guarda jurado del vecino D. Justo de la Guardia, por propasarse á echar tierras en el camino de Haro sin permiso de este Ayuntamiento, darle conocimiento para que las retire en plazo de tres días.

Se acordó asimismo vista una instancia del vecino de Cuzcurritilla don Manuel Urizar, solicitando certificación de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 de Febrero, acceder á cuanto solicita.

*Sesión del día 16*

Reunido el Ayuntamiento y leída que fué la anterior, se aprobó.

Enterados de la correspondencia anterior y de las cuentas de Enero y Febrero, quedaron aprobadas.

Se acordó, en vista de faltar algunos requisitos para la formación de expedientes de mozos de anteriores reemplazos alegando excepciones, darles de plazo hasta el siguiente domingo para que lo verifiquen.

*Sesión del día 23*

Presidido por el Sr. Alcalde, se reunió el Ayuntamiento, quedando aprobada la anterior.

Se procedió á resolver y fallar las excepciones del servicio, alegadas por los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores en el acto de la clasificación y declaración de soldados, habiendo presentado expedientes, y visto el artículo 87 de la vigente ley de Reemplazos, declaró el Ayuntamiento exceptuados del servicio á los mozos Leonardo Bañares, Domiciano Canta y Daniel González Rojas, sin reclamación.

*Sesión extraordinaria del día 26*

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se procedió á la lectura del acta anterior, quedando aprobada.

Se procedió en vista del fallecimiento del Médico D. Lázaro Fernández, que por espacio de 31 años llevaba desempeñando el cargo en esta villa querido y respetado de todo el vecindario, acordar que por este Ayuntamiento sean pagados los funerales y anunciar la vacante, dando conocimiento á D. Valentín Aveja, Médico de Ollauri, si desea hasta tanto se cubra, asistir

á los enfermos de este pueblo del mismo modo que lo venía haciendo el finado y retribuido igualmente hasta tanto se resuelva la forma y modo de anunciar la plaza.

*Sesión del día 30*

Abierta la sesión y leída la anterior, quedó aprobada.

Se acordó nombrar á D. Ricardo Ruiz y Ruiz para que represente á este Ayuntamiento en las excepciones de quintas en la capital.

Se acordó dar la plaza de Médico interino de este pueblo hasta tanto se cubra la vacante efectiva con el sueldo mensual de 250 pesetas, más la manutención, á D. Gerardo Zaparaín.

Acordó anunciar la plaza de Médico titular de este pueblo con el sueldo de 500 pesetas anuales pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos por la asistencia de 20 familias pobres, más 2000 pesetas también anuales, cobradas de correduría ó servicio de arrieros.

*Sesión extraordinaria del día 4 de Abril*

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó, en vista de instancia presentada por los herederos del finado Médico D. Lázaro Fernández, abonarles cuanto se les adeuda de fondos municipales.

*Sesión del día 6*

Aprobada que fué la anterior, se acordó destituir del cargo de Agente en la capital á D. Felipe Palacios y prestar su aprobación á las cuentas que dicho señor ha presentado á este Ayuntamiento relativas á los productos de inscripciones de propios y pagos verificados por este Ayuntamiento.

*Sesión del día 13*

Leída que fué la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar Agente en la capital á D. Víctor Abeytua.

Visto el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Febrero, quedó constituida la Junta para la formación del censo caballar y mular en la siguiente forma: Presidente Alcalde, don Juan Barrón Martínez; Vocales, D. Hermenegildo Ruiz, D. Ricardo Ruiz y D. Antonio Orúe; Veterinario, D. Benito del Campo, y D. Luis Angulo, propietario.

Se acuerda avisar á D. Ramón Basarán, vecino de Nájera, para que provisionalmente, hasta que se cubra la plaza de Médico, desempeñe la de este pueblo.

El día 4 de Mayo no se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales.

*Sesión extraordinaria del día 8*

Leída que fué la anterior, fué aprobada.

Se acordó dar la plaza de Médico á D. Ramón Basarán, con el sueldo de 500 pesetas anuales, según se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Visto es la más conveniente

de las solicitudes presentadas se acordó que empezara á desempeñar el cargo desde el día de hoy, dando asistencia facultativa á los vecinos de la Aldea de Cuzcurritilla.

*Sesión del día 18*

Leída que fué la anterior, se aprobó.

Se acordó que siendo mañana el día designado para concurrir á la Ermita con la Virgen, se dé conocimiento al señor Cura, y todo se haga como en años anteriores.

Se examinaron las cuentas del mes de Abril, quedando aprobadas.

*Sesión extraordinaria del día 29*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y número suficiente de Concejales, fué abierta la sesión y después de dada lectura á la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación recibida de la Tesorería de Hacienda, reclamando 480 pesetas y 75 céntimos que se adeudan de cédulas personales del ejercicio de 1898 á 1899; se acordó que habiendo sido Alcalde en aquella fecha el Sr. D. Justo Guardia, sin que en el libro de sesiones ni en parte alguna haya dato de referidas cédulas, ingrese por ser de su incumbencia, en el plazo de cinco días en arcas del Tesoro mencionada suma y de no verificarlo se procederá contra sus bienes por la vía de apremio.

*Sesión del día 1.º de Junio*

Leída la anterior acta después de abierta la sesión, fué aprobada.

Se acordó, en vista de no reunir condiciones de higiene, avisar á don Baltasar Ruiz, limpie en término de 24 horas la calleja de la casa que tiene en la plaza de los Sauces.

Asimismo se acordó avisar al rematante de la correduría para que el domingo próximo comparezca con los documentos necesarios para hacer una liquidación del vino que haya sido exportado hasta el día de la fecha y la inversión que de su producto haya hecho, justificándolo con cartas de pago.

Se acordó se haga un reglamento para los guardas municipales con las condiciones del servicio de los mismos.

*Sesión del día 8*

Abierta la sesión y leída que fué la anterior, se aprobó.

Vista una instancia de D. Juan Ezquerria, solicitando lactancia para una hija, se acordó concederle la cantidad de 15 pesetas mensuales por ocho meses.

Se acordó presentar las cuentas al Depositario correspondientes al mes de Mayo.

Se aprobó el reglamento presentado para guardas municipales.

Examinados los comprobantes presentados por el rematante de la correduría, resulta que el vino exportado hasta el 31 de Mayo se eleva á la cantidad de 16810 cántaras, representando un total de 1200'50 pesetas; que descontando los pagos verificados según comprobantes, queda

en poder del rematante una existencia de 192'84 pesetas.

*Sesión extraordinaria del día 13*

Aprobada que fué la anterior, se acordó, visto el pésimo estado del camino de Valpierre, echar veredas para su recomposición por medio de prestación personal.

*Sesión del día 16*

Fué aprobada la anterior.

Se acordó, vista una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, donde ordena se practique una liquidación de cédulas personales con D. Justo de la Guardia y el ex-Secretario D. Jacinto Cerdán, cuya cantidad de 480'75 pesetas es reclamada por la Tesorería de Hacienda, correspondiente á los años 1898 á 1899, y viendo que las que presentan dichos señores no corresponden á ese año, se acordó por unanimidad hacer responsable único al D. Justo de la Guardia de citadas 480'75 pesetas, siguiendo contra dicho señor el procedimiento ejecutivo hasta el ingreso en arcas del Tesoro de mencionada suma.

Los días 22 y 29 no se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales.

*Sesión del día 6 de Julio*

Fué aprobada la anterior.

Se acordó recaudar fondos para ingresar en la Excmo. Diputación y consumos; fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al mes de Junio.

*Sesión del día 27*

Fué aprobada la anterior.

Se acordó dar al vecino Alejandro Martínez, 10 pesetas para que pueda socorrer á su hija enferma.

Asimismo se acordó se proceda á la formación de las cuentas de los 18 meses.

*Sesión del día 3 de Agosto*

Fué aprobada la anterior.

Se acordó, en vista de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre el contrato que algunos Ayuntamientos tienen con los Agentes en la capital y los abusos que algunos cometen con los Municipios en el desempeño de su cargo, certificar del precedente acuerdo manifestando que este Municipio si tiene Agente es debido á infinidad de asuntos que se ventilan en la capital, por cuyo motivo solo se le retribuye con 80 pesetas al año, evitándose de este modo infinidad de comisiones.

Los días 10 y 17 no se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales.

*Sesión del día 24*

Fué aprobada la anterior.

Enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se acordó que en vista de varias solicitudes presentadas para guardas temporeros, sean nombrados para vigilar el fruto pendiente de la cosecha de vino don

Manuel Manzanares, don Hipólito Martínez, D. Bruno López, D. Eugenio Cañas, D. Isidro Rojas y D. Eugenio Manzanos, con el sueldo diario de 1'12 pesetas y desde el día que se principie la vendimia hasta su terminación, 1'25, empezando á ejercer sus funciones desde el día 1.º de Septiembre.

El día 31 no se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales.

*Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Sres. Concejales de que se compone este Ayuntamiento, se celebró la sesión extraordinaria. Abierta y leída la anterior, se aprobó.

Vistas las solicitudes del Médico D. Ramón, reclamando se le abone cuanto se le debe por sus servicios profesionales de corredería, y otra de D. Jacinto Cerdán, solicitando se le admita como expendedor de cédulas personales del ejercicio de 1898 á 1899 y que para el pago de las mismas se le admitan las sobrantes que obran en su poder, se acordó con referencia á la presentada por el Médico D. Ramón Basarán, que por el señor Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento se le exija al rematante de la corredería una liquidación del vino exportado y que abone al referido Médico cuanto se le adeu-

de; y con referencia á D. Jacinto Cerdán, se acordó no acceder á lo solicitado.

*Sesión del día 25*

Fué aprobada la anterior.

Se acordó desestimar una propuesta de varios vecinos de Ollauri, donde solicitan se cobrase menos de 5 céntimos de peseta para pago de guardas temporeros.

Se acordó nombrar á D. Proto Ventosa encargado de las veredas, con el sueldo diario de 1'50 pesetas.

*Sesión del día 6 de Noviembre*

Se acordó la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos con la Hacienda, durante el año de 1903.

*Sesión del día 11 de Diciembre*

Se acordó ingresar cuanto sea posible en la Excm. Diputación provincial y consumos; nombrar Depositario de los fondos municipales en vista de la dimisión hecha por D. Daniel del Campo, á don Arturo del Campo, con el sueldo de 300 pesetas anuales; se acordó asimismo se tomen cuentas al rematante de la corredería del vino exportado en el año que ha desempeñado el cargo; se acordó pedir autorización para el remate de la alcabala de cuantos vendedores entren en el pueblo.

*Sesión extraordinaria del día 14*

Quedó aprobada la cuenta presen-

tada por el rematante de la corredería, quedando adeudando á este Ayuntamiento la cantidad de 1695'84 pesetas.

*Sesión del día 25*

Aprobada la anterior, se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores D. Benito del Campo, don Demetrio Vereciano y D. Inés Angulo, en unión de los Sres. Concejales D. Hermenegildo Ruiz y D. Rafael García, para informar al Sr. Administrador de Hacienda los perjuicios que origine á este Ayuntamiento el puesto de carnes instalado en la aldea de Cuzcurritilla, y ver de conseguir se suprima; asimismo se acordó se avise al señor Cura párroco por si desea decir la misa de alba en 100 pesetas al año por ser imposible dar las doscientas que hasta ahora han venido dándose.

En la sesión celebrada el día quince de Marzo del año 1903, se dió cuenta del extracto que antecede, siendo aprobado y se dispuso se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Rodezno 15 de Marzo de 1903.—El Secretario, Gonzalo Corcuera.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Barrón.

Hago saber: Que debiendo procederse á la fermación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas imponibles, presentarán las solicitudes de alta y baja durante el mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas en el papel de la clase 12.ª y acompañadas de los títulos legales.

Tirgo 28 de Marzo de 1903.—José Trabada.

777

Don Manuel Hernáez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotés.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de consumo y licores para el año actual, se hallan aquellos expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados por los vecinos, durante cuyo plazo se presentarán las reclamaciones que crean pertinentes, en el papel sellado que regula la ley del Timbre y sin cuyos requisitos las reclamaciones no serán atendidas, así como las que se presenten fuera del tiempo marcado.

Sotés 29 de Marzo de 1903.—Manuel Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE HARO

732

AÑO DE 1903.

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS		PRESUPUESTO		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS voluntarios		TOTAL	
		TOTAL		De pago inmediato		De pago diferible					
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.. . . .	14425	11	477	06	416	66	109	65	1003	37
2.º	Policía de seguridad. . . . .	16296	25	984	10	333	33	20	"	1377	43
3.º	Policía urbana y rural. . . . .	27065	"	2124	87	27	20	65	"	2217	07
4.º	Instrucción pública. . . . .	10299	50	839	72	"	"	"	"	839	72
5.º	Beneficencia. . . . .	16534	"	1340	80	"	"	1167	50	2508	30
6.º	Obras públicas. . . . .	20732	50	433	86	208	33	"	"	642	19
7.º	Corrección pública. . . . .	9074	39	566	66	"	"	"	"	566	66
9.º	Cargas. . . . .	93943	04	7467	03	"	"	250	"	7717	03
10	Obras de nueva construcción.. . . .	11500	"	"	"	806	"	"	"	806	"
11	Imprevistos. . . . .	4604	05	"	"	"	"	137	50	137	50
TOTAL. . . . .		224473	84	14234	10	1791	52	1749	65	17775	27

Haro 21 de Marzo de 1903.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º: El Alcalde, Pío Izarra. Aprobada en sesión de ayer.

Haro 24 de Marzo de 1903.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Pío Izarra.

SECCION JUDICIAL

767

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre lesiones, contra Cesáreo Goñi Urreta, se cita al testi-

go Policarpo Torralba Silanes, vecino de esta villa, y residente en Logroño, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento, en

otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 27 de Marzo de 1903.—El Actuario, Francisco Gaspar.

ANUNCIOS OFICIALES

769

Don José Trabada Larrea, Alcalde constitucional de esta villa.

784

Don Vicente López de Silanes, Alcalde constitucional de esta villa de Cellorigo.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el actual año de 1903, se halla expuesto al público por término de 8 días, para que los vecinos en él comprendidos, puedan examinarlo en la parte exterior de la casa Consistorial, pasado dicho plazo no serán admitidos.

Cellorigo 28 de Marzo de 1903.—Vicente López.

786

No habiéndose presentado licitador alguno á la segunda subasta que se celebró el día veintiseis del actual, para el arriendo de los derechos de consumos sobre los grapos de líquidos y carnes, con la exclusiva en la venta al por menor, se anuncia la tercera y última para el día cuatro de Abril próximo venidero, á la hora de las once, la cual tendrá lugar en esta casa Consistorial, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

Ledesma 27 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Nicolás Tierno.